

Constancia secretarial: Manizales, 30 de agosto de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario obra respuesta por parte de las entidades BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BBVA COLOMBIA, BANCAMIA, BANCO ITAU y BANCO PICHINCHA, al Oficio No. 479 del 19 de abril de 2023. Igualmente, se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias. Se encuentra pendiente el Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se incorporan los oficios de las entidades bancarias BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BBVA COLOMBIA, BANCAMIA, BANCO ITAU y BANCO PICHINCHA para el conocimiento de la parte y se ordena requerir nuevamente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para que se pronuncie con respecto a lo peticionado en el Oficio Circular No. 479 del 19 de abril de 2023 e indique las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc7b8614186310f1179140d3a60c1beb37a0406fe3e537d35013b870af4cd6f**

Documento generado en 27/09/2023 08:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>